

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 08 DE JULIO DE 2021

Radicación: 110014003048-2020-00683-00

Reunidos los requisitos formales del art. 82 y s.s. del C. G. del P., y conforme los presupuestos del artículo 385 Inciso 2 idem, el Juzgado,

RESUELVE

ADMITIR la presente demanda de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, formulada por **ANGELICA MARIA EUGENIA GARCIA SANTOS (C.C. 39.758.562)**, **AURA LUZ SANTOS DE GARCIA (C.C. 41.374.876)**, y **OSCAR IVAN GARCIA SANTOS (C.C. 79.412.171)**, como arrendatarios, en contra de **GABRIEL ADOLFO CALDERON RAMOS (C.C. 79.157.924)** y **SANDRA IVETTE CALDERON RAMOS (C.C. 39.687.124)** en su calidad de arrendadores del bien inmueble ubicado en la Transversal 35 No. 114 A-44 Barrio La Alhambra de esta ciudad.

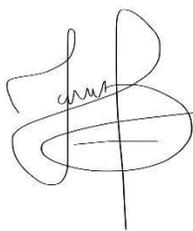
SURTIR el trámite por la vía del proceso declarativo (arts. 368 y 385 del C. G.P).

NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 a 301 ibidem, concordante con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

CORRER traslado a la pasiva por el término legal.

Téngase en cuenta para todos los efectos, que el Dr. **SADDY MARTIN PEREZ RAMIREZ**, actúa como Apoderado judicial del extremo actor, para los fines y en los términos su representación general.

NOTIFÍQUESE



JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No 036 de fecha 09 DE JULIO DE 2021 La

Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Imca